

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



LORRAINE LAGO LASSISE
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0062

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 11 de febrero de 2021, la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) *Moción Urgente en Solicitud de Regrabación de los Procedimientos Vista Evidenciaria del 6 de febrero de 2020*. En esta solicitó que se provea copia de la regrabación de los procedimientos de la vista evidenciaria celebrada en el caso de epígrafe.

Así las cosas, se declara **Ha Lugar la petición de la Autoridad**.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 18 de febrero de 2021. Certifico además que hoy, 18 de febrero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0062 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y abritolaw89@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936

Lorraine Lago Lassise

Lcdo. Adrián Brito Rodríguez
B5 Calle Tabonuco, Ste. 216
Guaynabo, P.R. 00968-302

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 18 de febrero de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria